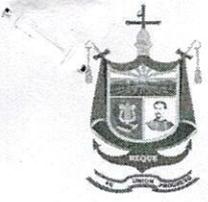


74 - Congreso Provincial



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2023-MDR/A**

Reque, 09 de mayo de 2023

**VISTO;**

El Memorándum N° 044-2023-MDR/A, la Carta N° 058-2023 MDR GM, el INFORME N° 0115-2023-MDR/GDSE;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;



Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

Que, mediante El Memorándum N° 044-2023-MDR/A, de fecha 04 de mayo del 2023, se dispone que la Unidad Funcional de Secretaria General emita el acto resolutorio de designación del Equipo Técnico para la Implementación de Saberes Productivos, teniendo como referencia la Carta N° 058-2023 MDR GM, de fecha 03 de mayo del 2023 emitida por la Gerencia Municipal de esta entidad.



Que mediante INFORME N° 0115-2023-MDR/GDSE, de fecha 24 de abril del 2023 se señala que la intervención de Saberes productivos se enmarca en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84.-Sobre la protección y apoyo a la población en riesgo, así como en la Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor, sobre el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad. Asimismo, mediante el documento denominado Acta de Compromiso de Continuidad para Intervención de Saberes Productivos, la entidad municipal ratifico el compromiso de implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de



Reque, asumiendo dentro de sus compromisos: designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.

*¡Juntos hacemos historia!* 250



En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social y Económico sugiere se conforme el equipo técnico responsable de la intervención de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Gerente
2	Unidad Funcional de Programas Sociales	Responsable
3	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
5	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	Responsable

Asimismo, como un equipo técnico de apoyo para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos se considera dos instituciones aliadas, siendo las siguientes:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Johann Jhosimar Gonzales Agurto	Policía Nacional del Perú	Comisario del distrito de Reque	44812464
2. Juan Carlos Quispe Dávila	Centro de Salud Reque	Jefe del Centro de Salud Reque	16648685

Por lo cual solicita se realice la designación de dicho equipo técnico mediante la emisión de resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Gerente
2	Unidad Funcional de Programas Sociales	Responsable
3	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
5	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	Responsable

Asimismo, **DESIGNAR** como un equipo técnico de apoyo para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos se considera dos instituciones aliadas, siendo las siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

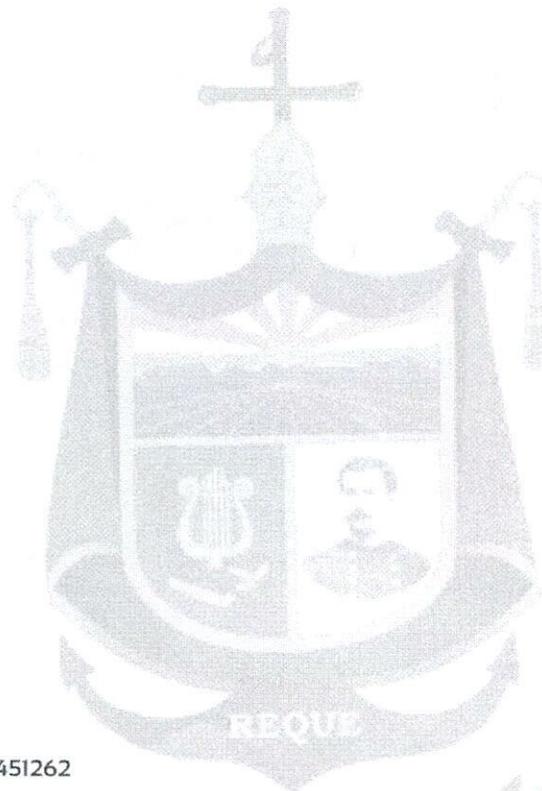
Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Johann Jhosimar Gonzales Agurto	Policía Nacional del Perú	Comisario del distrito de Reque	44812464
2. Juan Carlos Quispe Dávila	Centro de Salud Reque	Jefe del Centro de Salud Reque	16648685

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
U.F.I.I.  
U.F.I.  
Secretaría General.  
Integrantes.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**MEMORÁNDUM 044-2023-MDR/A**

**PARA** : Abog. MARCO RAMÍREZ REQUEJO  
SECRETARIO GENERAL

**DE** : ARQ. MANUEL OSWALDO NECIOSUP RIVERA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

**ASUNTO** : EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN DE EQUIPO  
TECNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES  
PRODUCTIVOS.

**REF** : INFORME N°0115-2023-MDR/GDSE

**FECHA** : REQUE, 04 DE MAYO DEL 2023



De mi especial consideración:

Por intermedio de la presente hago llegar mi saludo cordial y a la vez en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Solicito Ud. se emita ACTO RESOLUTIVO de DESIGNACIÓN DE EQUIPO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, tal como se detalla en el documento de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar las expresiones de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE





**Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Reque, 03 de mayo del 2023

**CARTA N° 058-2023 MDR-GM**

**SEÑOR:**

**ARQ. MANUEL NECIOSUP RIVERA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
PRESENTE. -**

**ASUNTO: ACCIONES CORRESPONDIENTES  
Ref.: Informe N°0115-2023-MDR/GDSE**



De mi especial consideración:

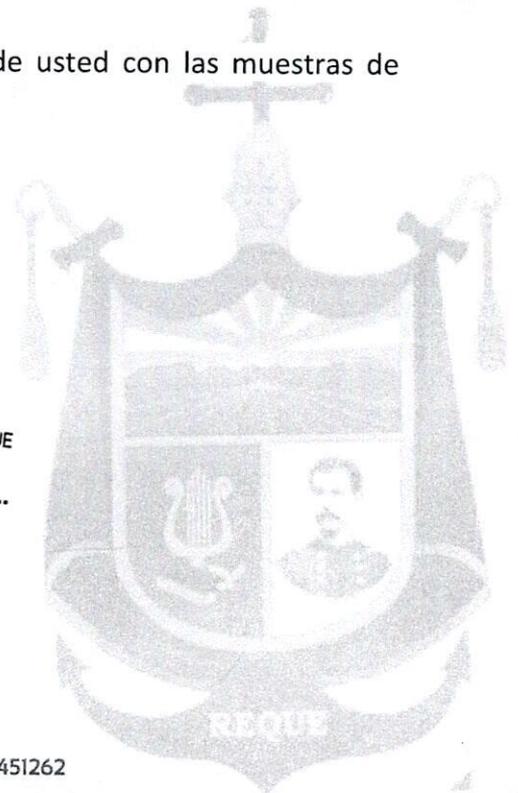
Por intermedio de la presente hago llegar mi saludo cordial y a la vez en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Visto el informe N°0115--2023-MDR/GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde solicita la designación de equipo técnico municipal para la implementación de Saberes Productivos en el distrito de Reque, sugiero se conforme el equipo técnico responsable, asimismo remito a su despacho el documento en referencia a fin de que se realice las acciones correspondientes.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de consideración y especial deferencia.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Abg. Elmo Miguel Monsefi Cojal  
GERENTE MUNICIPAL





## INFORME N° 0115-2023-MDR/GDSE

**A** : DR. ELMO MIGUEL MONSEFU COJAL.  
**Gerente Municipal**

**De** : SR. ERMIS RODRÍGUEZ CHUNGA  
**Gerente de Desarrollo Social y Económico.**

**Asunto** : SOLICITO DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA IMPLEMENTACION DE SABERES PRODUCTIVOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA

**Referencia** : Acta de Compromiso de Continuidad para Intervención de Saberes Productivos

**Fecha** : Reque, 24 de Abril de 2023.



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informar a su despacho sobre la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el distrito de Reque:

Que la intervención de Saberes productivos se enmarca en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84.-Sobre la protección y apoyo a la población en riesgo, así como en la Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor, sobre el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.

Asimismo mediante el documento en referencia, la entidad municipal ratifico el compromiso de implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Reque, asumiendo dentro de sus compromisos: designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.





En tal sentido sugiero se conforme el equipo técnico responsable de la intervención de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Gerente
2	Unidad Funcional de Programas Sociales	Responsable
3	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
5	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	Responsable

Asimismo, como un equipo técnico de apoyo para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos he considerado dos instituciones aliadas, siendo las siguientes:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Johann Jhosimar Gonzales Agurto	Policía Nacional del Perú	Comisario del distrito de Reque	44812464
2. Juan Carlos Quispe Dávila	Centro de Salud Reque	Jefe del Centro de Salud Reque	16648685

Por lo cual solicito se realice la designación de dicho equipo técnico mediante la emisión de resolución de alcaldía.

Sin otro en particular, me suscribo de usted no sin antes manifestarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**SR. ERMIS RODRÍGUEZ CHUNGA**  
**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

Cc. Archivo



**Acta de compromiso de la continuidad de la Intervención Saberes Productivos**

En el departamento de Lambayeque, Provincia de Chiclayo - Distrito de Reque, a los 17/03/2023 días del mes de marzo del año 2023, a horas \_\_\_\_\_; se reunieron de manera presencial, tomando en cuenta las medidas necesarias de minimización de riesgo de contagio de COVID-19, las siguientes personas:

Nombres	DNI	Cargo	Institución
Manuel Oswaldo Neciosup Rivera	16597555	Alcalde	Municipalidad Distrital de Reque
Vielka Aracely Tello Esquivas	16691009	Regidora	Municipalidad Distrital de Reque
Carol Azucena Galindo Baca	16547326	Regidora	Municipalidad Distrital de Reque
Hugo Baldemar Campos Requejo	42882252	Regidor	Municipalidad Distrital de Reque
Felix Cardoza Martínez	16691396	Regidor	Municipalidad Distrital de Reque
Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio	72540613	Regidora	Municipalidad Distrital de Reque
Julia Rosa Incio Sánchez	16593611	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Municipalidad Distrital de Reque
Jenny Raquel Valderrama Pérez	40663716	Asistente Técnico de Saberes Productivos	Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

**Para tratar la siguiente agenda:**

1. Presentación de la Propuesta de Intervención Saberes Productivos.
2. Revisión de los avances y acciones implementadas en el marco de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Reque.
3. Capacitación en el conocimiento y puesta en práctica de la política Antisoborno del Programa Pensión 65
4. Actualización de la resolución de alcaldía y/o de los nuevos integrantes del Equipo Técnico Municipal
5. Aprobación de la elaboración de planes anuales de trabajo del gobierno local donde se incluya la intervención de Saberes Productivos.
6. Renovación y establecimiento de compromisos para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Reque, en el marco de la nueva gestión local (Ene 2023 a Dic 2026)
7. Firma del acta de acuerdos (En caso sea virtual se colocarán los nombres de las personas que intervinieron y se les remitirá por correo electrónico u otro medio para evidenciar su aprobación).

**ACUERDOS**

1. La Municipalidad Distrital de Reque- se compromete a:
  - i) Designar o ratificar Equipo Técnico Municipal (ETM) a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, el cual tendrá a su cargo la Intervención Saberes Productivos.
  - ii) Continuar con la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el marco de la política antisoborno del Programa Pensión 65.



- iii) No pueden participar usuarios o personas que presenten fiebre o tos seca o cualquier otro malestar o síntoma que le impida participar o continuar en la actividad.
- iv) Actualizar el Plan Anual de Trabajo, que incluya las actividades de la intervención Saberes Productivos
- v) Asignar presupuesto 2023 para la realización de las actividades de Saberes Productivos programadas.
- vi) Promover acuerdos con organizaciones que impulsen o reactiven actividades productivas con usuarios y usuarias.
- vii) Promover la difusión de los saberes identificados y la revaloración del rol del adulto mayor usuario de Pensión 65 como portador de saberes.
- viii) Generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores.

2. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad Territorial del departamento de Lambayeque, se compromete a:

- (i) Brindar a la Municipalidad Distrital de Reque, la asistencia técnica para el desarrollo de la intervención Saberes Productivos.
- (ii) Capacitar al Equipo Técnico Municipal en la metodología de la intervención Saberes Productivos y en la política antisoborno del Programa Pensión 65.
- (iii) Promover el compromiso de actores locales del distrito para las actividades de reactivación de saberes productivos.
- (iv) Evaluar la continuidad de la asistencia técnica posterior al primer trimestre del año, de acuerdo al cumplimiento de los compromisos establecidos.

3. Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

4. Para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos, así como para suscribir acuerdos específicos que se requieren, las partes designan como coordinadores operativos a las siguientes personas:

Por parte del Gobierno Local: Julia Rosa Incio Sánchez  
Por parte de Pensión 65: Jenny Raquel Valderrama Pérez.

Sin más puntos que tratar se culmina la reunión, siendo las \_\_\_\_\_ del mismo día y firmando (si no es posible la firma, colocar nombre y DNI y luego adjuntar evidencia (imagen, correo, etc.)) al pie del presente en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
2021  
*Manuel Oswaldo Neciosup Rivera*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
*Vielka Aracely Yello Esquivas*  
Tec. Erf. Vielka Aracely Yello Esquivas  
COMISIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
*T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio*  
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio  
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
*Carol Azucena Galindo Baca*  
Lic. Carol Azucena Galindo Baca  
COMISIÓN DE GRUPOS DE MUJERES DE DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
*Felix Cardoza Martinez*  
Felix Cardoza Martinez  
COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
*Silvia del Pilar Carrasco Ramos*  
Lic. Silvia del Pilar Carrasco Ramos  
UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES